MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen U.O.C. N° 38/2020
Fecha: 28 de mayo de 2020

Referencia: Contrato N° 55/2013 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 05/13 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL MDP- ID N° 250.248, LOTE 2 - PEDRO JUAN CABALLERO suscrito con la firma INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRRA ZAVALA.----------

Señora Defensora:

Quien suscribe Abg. Néstor Guarie tiene el honor de dirigirse a usted Con relación al tema de referencia, a fin de emitir la presente recomendación en los siguientes términos.

VISTOS:

- La Resolución D.G. N° 850/2013 de fecha 16 de julio de 2013 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 05/13 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL MDP- ID N° 250.248, LOTE 2 - PEDRO JUAN CABALLERO - A FAVOR DE LA FIRMA INGENIERÍA & PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA.----------

- El Contrato N° 55/2013 de fecha 03 de setiembre del 2013 firmado entre el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA y la firma INGIENERIA & PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA.--------

- La Adenda Contractual al Contrato N° 55/13 de fecha 18 de noviembre del 2019 por la cual se establece que el plazo de ejecución de las obras no será mayor a 150 días corridos a ser contados a partir de la fecha de inscripción del Acta de Reinicio .----------

- La Resolución D.G. N° 406/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 POR LA CUAL SUSPENDE TEMPORALMENTE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DG N° 406/2020 DE LOS CONTRATOS N° 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, EL N° 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y EL N° 55/2013 LA EMPRESA INGENIERIA & PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor

- La Resolución D.G. N° 416/2020 de fecha 26 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DG N° 406/2020, A LOS CONTRATOS N° 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, EL N° 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y EL N° 55/2013 LA EMPRESA INGENIERIA & PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.----------

- La Resolución D.G. N° 557/2020 de fecha 24 de abril de 2020 POR LA CUAL SE VUELVE A AMPLIAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN LA RESOLUCIÓN DG N° 406/2020, Y AMPLIADO POR RESOLUCIÓN 416/2020, DE LOS CONTRATOS N° 54/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, N° 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y N° 55/2013 FIRMADO CON LA EMPRESA INGENIERIA & PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

- La Nota de fecha 03 de enero de 2020 y siguientes presentadas por la firma Ingeniería & Proyectos Ambientales Sienra Zavala.----------

- El Informe Técnico elaborado por el Ing. Víctor Miranda, Director de Obras del MDP, de fecha 27 de mayo de 2020.---

CONSIDERACIONES:

PEDIDO DE PRÓRROGA POR LLUVIAS DE LOS MESES DE DICIEMBRE A MAYO (INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS).

Que al respecto de este particular, debemos primeramente señalar que la ejecución del presente Contrato ha sido reiniciada el día 02/12/2019 mediante el Acta de Reinicio que estableció un plazo de 150 días corridos para la conclusión de obras, en cumplimiento de la Adenda Contractual N° 05/2019 del 19/11/2019.----------

Posteriormente, el Ministerio de la Defensa Pública (MDP) concede a la firma la suspensión del plazo de ejecución de obras por motivos de fuerza mayor, a través de los siguientes instrumentos:

a. Resolución N° 406/2020 del 20/03/2020 que dispuso la suspensión desde el 12 al 26/03/2020.----------

b. Resolución N° 416/2020 del 26/03/2020 que dispuso la ampliación de la suspensión desde el 26/03/2020 al 12/04/2020.----------

c. Resolución N° 577/2020 del 24/04/2020 que dispuso una nueva ampliación del período de hasta el 26/04/2020.----------

Que el plazo de ejecución ha estado suspendido, pues, desde el 12/03/2020 hasta el 26/04/2020 inclusive, período en el que resulta inviable conceder prórroga de plazo por inclemencias climáticas, dada la situación de suspensión de obras.----------

Abog. Néstor Cáceres
Asesor

La Dirección de Obras ha emitido un informe técnico del 27/05/2020 en el que señala que corresponde conceder a la firma, según libro de Obras e informes de la Dirección de Meteorología de la DINAC, 46 días en total (diciembre a marzo) por inclemencias climáticas.----

Que como la copia del libro de obras que se tiene a la vista salta del 11/03/2020 al 08/05/2020 resulta imposible verificar si la Dirección de Obras ha considerado o no la circunstancia de que el plazo de ejecución estaba suspendido del 12/03 al 26/04/2020. Suponemos que sí, por lo que la presente opinión será emitida bajo el supuesto que durante ese lapso no ha sido considerada inclemencia alguna, aunque la Dirección de Obras debería aclararlo posteriormente.----------

QUE, la Dirección de obras ha elaborado el informe técnico de lluvias de fecha 27 de mayo de 2020, suscrito por el Ing. Víctor Miranda, designado Fiscal de Obra, en referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/13 CONSTRUCCIÓN DE SEDES EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA - PEDRO JUAN CABALLERO - DEPARTAMENTO DE AMAMBAY - ID N° 250.248, conforme al registro del Libro de Obras e Informe de la DINAC, con el siguiente resultado: ---

Diciembre 2019	15 días
Enero 2020	9 días
Febrero 2020	10 días
Marzo 2020	2 días
Abril 2020	2 días
Mayo 2020	8 días
TOTAL	46 días

QUE en las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC) de llamado por Licitación Pública Nacional N° 05/13 se establece en su apartado C. PLAZOS "24. Inclemencias climáticas.24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo de duración de dichas inclemencias. 24.2. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 24.3. Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas."----------

El Contrato, por su parte, no establece límite alguno de los días de lluvia que serán considerados en total o como tope para conceder prórrogas. Mientras la cláusula CGC 22.1 *establece que el límite de*

Abog. Néstor Guarro
Asesor

prórroga de los plazos de ejecución por inclemencias climáticas estará acordado en el Contrato. Revisado el Contrato no hemos hallado límite alguno, con lo cual, cabe interpretar que la cantidad de días a ser concedidos por esta causa no posee límite alguno.----------

En consecuencia, dado el visto bueno del Administrador de Contrato en relación al plazo solicitado, sobre la base del análisis que dijo haber hecho al libro de obras y los informes de DINAC, no oponemos reparo para la concesión de los días de prórroga requeridos, la que deberá ser hecha por Resolución de la Máxima Autoridad e instrumentada en la respectiva Adenda contractual.----------

Por lo tanto: Salvo mejor parecer de la superioridad, la Asesoría Técnica Jurídica de la UOC., recomienda aprobar la prórroga de Ejecución de Obra por día de lluvia del Contrato N° 55/2013 de fecha 03 de setiembre del 2013 firmado entre el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA y la firma INGIENERIA & PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contratación